



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## ANEXO

EMPRESA	Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	FECHA RESOLUCIÓN
JPINNA SERVICIOS LOGÍSTICOS, SL	EC-09-0865-T	B06387369	09/11/2010
GONZÁLEZ SORIA, SC	EC-09-1290-G	J10391902	18/03/2011
LA ABUELA, CB	EC-09-2418-G	E06562581	11/03/2011
JOAQUÍN RAMÓN CALVO GUERRERO	EC-10-0646-G	08852225P	25/02/2011

Mérida, a 5 de mayo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos que se relacionan. (2011081624)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, relativa su expediente, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento que acredite el Poder de representación ante la Administración, (Poder bastante, Nota simple del Registro Mercantil o Poder notarial de representación), según establece el Decreto 79/2009, de 3 de abril.
2. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera.
3. Copia compulsada del documento del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención comunicados al correspondiente servicio público. En el caso de comunicación telemática al SEXPE correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.



Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 14 de febrero de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

#### ANEXO

EMPRESA	CIF/NIF	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	FECHA NOTIFICACIÓN ORDINARIA
FRANCO ELECTRICIDAD Y MAQUINARIA BADAJOZ, SL	B06208375	TR-0029-11	BADAJOZ	14/02/2011
FRANCO ELECTRICIDAD Y MAQUINARIA, SL	B06029748	TR-0030-11	ALMENDRALEJO	14/02/2011

Mérida, a 5 de mayo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan. (2011081625)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, a los interesados respectivos, relativa a sus expedientes sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas señaladas:

#### “RESOLUCIÓN

Tener a las empresas respectivas, con sus correspondientes CIF/NIF, desistidas de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes.